



RAD: 2020-00009-00 CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS CONSTANCIA
SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informado que la demandada en el proceso de la referencia, constituyó apoderado judicial. Pasa para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el memorial obrante a folio 24 del presente cuaderno, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la Dra. LIYI ANDREA RODRIGUEZ ARANZALES identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.226.776 de Barrancabermeja, abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P. No. 308.872 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada MARCIA BELTRAN SERRANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, señala el inciso segundo del Art. 301 del C.G.P.:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería...”

En consecuencia, de conformidad con la norma atrás señalada, TENGASE NOTIFICADA por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARCIA BELTRAN SERRANO, a partir del día de la notificación por estado del presente auto y en consecuencia, de conformidad con lo señalado en el auto del 16 de enero de 2020, se concede el termino de diez (10) días hábiles dentro de los cuales podrá dar contestación a la demanda, conforme lo consagra el artículo 391 del C. G. P.

Atendiendo las disposiciones consagradas en el artículo 2º del decreto 806 de 2020, remítase vía correo electrónico el auto admisorio de la demanda junto con el traslado a la abogada aquí reconocida a la dirección electrónica por ella señalada, advirtiéndole que en la contestación deberá aportar los correos electrónicos de su poderdante y de los testigos de los cuales pretenda su declaración.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO FISICO/ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO FISICO /ELECTRONICO N°
053 FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga,
015 DE JULIO DE 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria